



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Noviembre de 1973.

714/73

Expte. 005/73

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la licencia otorgada a la Jefe de Trabajos Prácticos Prof. Alicia Mirtha Chibán Chaud, para viajar a Madrid (España) en uso de una beca concedida por el Instituto de Cultura Hispánica con el objeto de asistir al Curso Iberoamericano para profesores de Lengua y Literatura Española; teniendo en cuenta el pedido de prórroga de licencia formulado por la misma y lo aconsejado por el Departamento de Humanidades; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

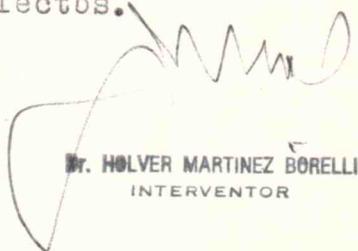
ARTICULO 1º- Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada por resolución N° 007/73 a la Prof. Alicia Mirtha CHIBAN CHAUD, Jefe de Trabajos Prácticos de Lengua y Cultura Latinas I del Departamento de Humanidades, a partir del 1º de Julio del corriente año y por el término de seis (6) meses, para proseguir estudios y tareas de investigación lingüística y filológica en la Escuela de Investigación Lingüística de Madrid (España).

ARTICULO 2º- Dejar establecido que la prórroga de licencia referida precedentemente es con cargo al artículo 6º, inciso e) y artículo 7º, incisos e) y f) del Decreto N° 1429/73.

ARTICULO 3º- Determinar que la recurrente a su regreso deberá presentar un informe de la labor desarrollada, acompañado de las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR